

DISTRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 108-2023-MDSJ/GM

San José, 04 de julio 2023.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTOS:

El expediente administrativo 1306-2023 de fecha 12 de abril del 2023 promovido por los vecinos de la cuadra 5 de la Av. Miguel Grau AA.HH. Campanita del distrito de San José, INFORME N° 002-UGDR-MDSJ-2023 del encargado de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bach. Carlos Enrique Muñoz Guanilo, MEMORANDUM N° 0256-2023-GM/MDSJ de GERENCIA MUNICIAL de este Despacho, INFORME N° 073-A-2023/DIDUR-MDSJ/L.JQVI de la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL a cargo del Ing. Luis Jesús Quispe Vigo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ ALCALDE GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Que, las resoluciones aprueban y desaprueban actos administrativos propios de la administración municipal.

Que, los vecinos de la cuadra 5 de la Av. Miguel Grau AA. HH. Campanita del distrito de San José presentan **Memorial** mediante el cual solicitan apoyo con la refacción del callejón Vidaurre ya que fue afectado por las intensas lluvias del fenómeno Yaku, conforme se tiene **expediente administrativo 1306-2023** su fecha 12 de abril del 2023,

Que, mediante INFORME N° 002-UGDR-MDSJ-2023 de fecha 14 de abril de 2023 el encargado de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Bach. Carlos Enrique Muñoz Guanilo sugiere que, se derive al área correspondiente a fin de determinar si existe disponibilidad presupuestal y de ser el caso apoyar con la refacción de callejón mencionado, por ser un área pública y así beneficiar a los vecinos que transitan por el lugar y contribuir al ornato del pueblo.

A razón de ello, el Suscrito con **MEMORANDUM Nº 0256-2023-GM/MDSJ** solicita al jefe de **DIDUR** realizar el expediente para la ejecución para el mejoramiento de la calle Tumbes cuadra 1 del AA.HH. Campanita, puesto que se vio afectado por las fuertes lluvias durante el fenómeno del ciclón Yaku, al igual que la red de alcantarillado del sector.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, de los antecedentes descritos fueran derivados a la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL a cargo del Ing. LUIS JESÚS QUISPE VIGO quien a través del INFORME Nº 073-A-2023/DIDUR-MDSJ/L.JQVI refiere que, de acuerdo a lo solicitado, procedió a la Elaboración del Expediente de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE TUMBES CUADRA 01 DEL C.P. CAMPANITA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ – PACASMAYO – LA LIBERTAD". En ese sentido, resulta técnicamente viable y posible de Apruebe el Expediente de Mantenimiento, el cual conforma los siguientes documentos: 1) MEMORIA DESCRIPTIVA. 2) ESPECIFICACIONES TECNICAS. 3) SUSTENTO DE METRADOS. 4) PRESUPUESTO. 5) ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. 6) INSUMOS. 7) PANEL FOTOGRÁFICO 8) PLANOS.



DIJOR DIJOR

V° Br UGPD

> CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ ALCALDE GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

A CONTINUACIÓN, PRESENTA CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL DE INVERSIÓN referente al mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA CALLE TUMBES CUADRA 01 DEL C.P. CAMPANITA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ – PACASMAYO – LA LIBERTAD".

| Cliente Lugar | LA LIBERTAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE LA LIBERTAD - PACASMAYO - SAN JOSE | | Costo al | | 07/06/20 |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-----------|------------|
| tem | Descripción | Und. | Metrado | Precio S/ | Parcial SI |
| 01 | PAVIMENTOS | | | | 13,452 |
| 01.01 | TRABAJOS PRELININARES | | | | 429 |
| 01.01.01 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA | m2 | 124.81 | 3.44 | 429 |
| 01.02 | PAVMENTO RIGIDO | | | | 13,023 |
| 01.02.01 | CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO fc=210 KG CM2. | m3 | 18.06 | 635.11 | 11,470 |
| 01.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTOS | m2 | 9.56 | 40.56 | 387 |
| 01.02.03 | CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO | m2 | 124.81 | 285 | 356 |
| 01.02.04 | JUNTAS ASFALTICAS E= 1" | B | 6371 | 12.71 | 809 |



El costo total del proyecto asciende a S/ 13,452.65 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con 65/100 Soles). El cual tendrá un tiempo de ejecución de 15 días calendario y la modalidad de ejecución del servicio es a todo costo. Por lo que, concluye el jefe de DIDUR recomendando que, se apruebe el "MANTENIMIENTO DE LA CALLE TUMBES CUADRA 01 DEL C.P. CAMPANITA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ – PACASMAYO – LA LIBERTAD" a través de acto resolutivo.

DITOR SE

DISTRIT

Que, la debida MOTIVACIÓN que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º apartado 4) en concordancia con el Artículo 6º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales: la carencia absoluta de motivación y la existencia de una motivación insuficiente o parcial. Al respecto, es necesario considerar que la exigencia de motivación de las resoluciones administrativas ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "La motivación supone la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación".

Frente a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-MDSJ/A.- **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el expediente de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA CALLE TUMBES CUADRA 01 DEL C.P. CAMPANITA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ – PACASMAYO – LA LIBERTAD" por el monto de S/ 13,452.65 (Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 65/100 soles), con un periodo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución el servicio a todo costo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

TRANSCRIBIR a la DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL y la UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

el cumplimiento y ejecución de la presente. -

ARTÍCULO CUARTO:

PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a la Unidad de Informática, Estadística

y Comunicaciones.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
DIDUR.
SUNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE
PACASMAYO LAMBENTAL

Ing. Alan Aligusto Tejada Soliano
GEPENTE MUNICIPAL

CESAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ ALCALDE GESTIÓN 2023-2026